

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº VII del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas.

10. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, septiembre de 2006.—El concejal de Hacienda y Contratación, Eduardo Rubalcaba Pérez.
06/13045

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Resolución de adjudicación del contrato para obras de urbanización de las casas de los Marineros en La Barquera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Contrato Administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: Urbanización de las Casas de los Marineros en La Barquera.

c) Boletín y Fecha publicación anuncio de licitación: BOC número 152, de 8 de agosto de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 467.987,55 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 19 de septiembre de 2006.

b) Órgano de contratación: Pleno.

c) Contratista: Emilio Bolado SL.

d) Nacionalidad: Española.

e) Plazo de ejecución de las obras: 5 meses.

f) Importe de adjudicación: 439.908,30 euros (iva incluido).

San Vicente de la Barquera, 19 de septiembre de 2006.—El alcalde, Julián Vélez González.
06/12762

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención General

Circular 1/2006, por la que se modifica la circular 1/2002, de 23 de abril, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la función interventora en el examen de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

El Decreto 3/1998, de 8 de enero, de regulación de anticipos de caja fija a la hora de regular la reposición de fondos e imputación a presupuesto de los gastos abonados

por el habilitado a través del sistema de Anticipo de Caja Fija, establece la obligación por parte de la Intervención Delegada de examinar las cuentas justificativas y emitir Informe en el plazo de 15 días desde su recepción.

Ante el escaso periodo de tiempo concedido para la emisión del Informe de Control a la Intervención Delegada, el punto 4 del artículo 7 del Decreto regulador de los Anticipos de Caja Fija, estableció la posibilidad de que en el examen de las cuentas justificativas, se pudieran utilizar técnicas de muestreo, de acuerdo con las Instrucciones que, al efecto, dicte la Intervención General.

Haciendo uso de esas competencias, el Interventor General dictó la Circular 1/2002, de 23 de abril, en la que se estableció el procedimiento para el ejercicio de la función interventora en la fiscalización de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija mediante la utilización de técnicas de muestreo.

El incremento del volumen total de gastos que pueden satisfacerse a través del sistema de Anticipo de Caja Fija ha provocado un incremento del número total de facturas y justificantes, lo que hace necesario modificar el tamaño de la muestra objeto de selección en el procedimiento de control mediante muestreo.

Por ello, de acuerdo con las atribuciones que a ésta Intervención General atribuye el artículo 7.4 del Decreto 3/1998, regulador de los Anticipos de Caja Fija, se procede a la modificación de la Instrucción Segunda 3.3. de la Circular 1/2002, de 23 de abril, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio de la función interventora en el examen de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija que quedaría redactada de la forma siguiente:

3.3. Se determinará, para cada aplicación económica, el tamaño de la muestra (Mi) de acuerdo con la ecuación que a continuación se expone:

$Mi = NTi/e(c/fi)$ (resultado redondeado).

Donde $c = 600$.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los sucesivos cambios del tamaño de la muestra se efectuarán mediante circular a los Interventores/as delgados/as, sin que sea necesaria su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La selección de la muestra de las cuentas justificativas que en el momento de entrada en vigor de esta Circular se encuentren pendientes de emisión de Informe, se realizará conforme a ésta Circular.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 21 de septiembre de 2006.—El Interventor General, Cristóbal Pérez Monjardín.
06/12805

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/06.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2006, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente Presupuesto de 2006, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; durante cuyo plazo